Señor(a)
Jorge Mario Restrepo Garcia
Profesional Universitario
Supervisor
Secretaría de Desarrollo Económica

El suscrito Alcalde, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de Delegación 20240000198 del 11 de marzo de 2024, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente convenio previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaría General, suscribió el convenio referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada convenio debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del convenio que a continuación se describe:

Número del contrato/convenio:	**ENV-17-25-0163-26**
Unidad ejecutora:	Secretaría de Desarrollo Económico
Modalidad Contractual y Causal:	Régimen Especial - Convenio de Asociación
Asociado[1]:	CAMARA DE COMERCIO DE ABURRA SUR
NIT:	800157427-8
Representante Legal Principal:	Maria Luisa Jaramillo Zapata, identificada con cédula: 42.792.007
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO EN FORMULACIÓN Y ANALISIS DE ESTRATEGIAS PARA LA PLANEACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL.
Valor:	**APORTE DEL MUNICIPIO:** $ 420.000.000 **APORTE DEL ASOCIADO:** $ 226.111.736

[1] Entiéndase también como arrendador/comodatario, entre otros.

	VALOR TOTAL DEL CONVENIO: $ 646.111.736
Plazo:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y en todo caso no podrá superar del 15 de diciembre la correspondiente vigencia fiscal 2026.

4. **Actividades del supervisor[2]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del convenio principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

   El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente convenio; así mismo deberá estar atento a que el asociado ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del convenio (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del convenio a Jorge Mario Restrepo Garcia, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.037.590.144 adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el convenio y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
Alcalde

Jorge Mario Restrepo Garcia
Supervisor

[2] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.